Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060 -2024/DP

Lima, 15 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N° 280-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Informe N° 301-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 322-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, en esa línea, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 019-2012/DP, de fecha 01 de agosto de 2012, se designó al abogado Abel Chiroque Becerra en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza N° 447, con Nivel y Categoría D5, clasificación SP-DS de libre designación y remoción, a partir del 01 de agosto de 2012;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 301-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 280-2024-DP/PAD, ambos de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye, respecto al trabajador Abel Chiroque Becerra, lo siguiente: *"Previo a dicha acción de personal, deberá darse por concluida la designación como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes (…) que concluirán el día miércoles 15 de mayo del presente."*;

Que, con el Informe N° 322-2024-DP/OAJ de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación del abogado Abel Chiroque Becerra en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza N° 447, con Nivel y Categoría D5, clasificación SP-DS de libre designación y remoción, dispuesto mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 019-2012/DP, a partir del 16 de mayo de 2024, siendo su último día de labores el 15 de mayo de 2024 (…)."*;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 011-2024/DP, de fecha 30 de abril de 2024, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de mayo de 2024 y en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Que, conforme al literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d), p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 011-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del abogado **Abel CHIROQUE BECERRA** en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza N° 447, con Nivel y Categoría D5, clasificación SP-DS de libre designación y remoción, dispuesta mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 019-2012/DP, a partir del 16 de mayo de 2024, siendo su último día de labores el 15 de mayo de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO